



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y
Crédito Público

Expediente: DIT 0626/2021

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno, se presentó en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“No justifican las celdas vacías un ejemplo de ello es el correo electrónico del nuevo secretario de Hacienda.” (sic)

Asimismo, en el apartado “Detalle del incumplimiento” de la denuncia, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada versa sobre la fracción VII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relativa al Directorio, señalando como denunciados los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno.

II. Con fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0626/2021** a la denuncia presentada y por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha seis de agosto de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información mediante correo electrónico remitió el oficio **INAI/SAI/0920/2021**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y
Crédito Público

Expediente: DIT 0626/2021

IV. Con fecha diez de agosto de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha once de agosto de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO) a la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, relativa al Directorio, para la información vigente, es decir, el segundo trimestre de dos mil veintiuno, y se pudo advertir que existían tres mil seiscientos treinta y siete registros publicados, como se aprecia a continuación:

The screenshot shows the SIPO website interface. At the top, there is a navigation bar with 'INFORMACIÓN PÚBLICA' and a dropdown menu. Below this, there are search filters for 'Estado o Federación' (set to 'Federación'), 'Institución' (set to 'Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)'), and 'Ejercicio' (set to '2021'). A red box highlights these filter fields. Below the filters, there is a section titled 'ART. - 70 - VII - DIRECTORIO'. Underneath, there is a summary of the search results: 'Se encontraron 3637 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.' A red box highlights this text. Below the summary, there are buttons for 'CONSULTAR', 'DESCARGAR', and 'DENUNCIAR'. At the bottom, there is a table with columns: 'Ejercicio', 'Fecha de inicio del peri...', 'Fecha de término del p...', 'Denominación del cargo', 'Nombre del servidor(a) ...', 'Primer apellido del serv...', and 'Segundo apellido del se...'. The table shows two rows of data for the year 2021. A Windows watermark is visible in the bottom right corner of the screenshot.

No obstante, se pudo corroborar que no todos los registros publicados por el sujeto obligado correspondían al segundo trimestre de dos mil veintiuno, pues se identificaron mil ochocientos nueve registros correspondientes al primer trimestre de dos mil veintiuno, como se aprecia a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y
Crédito Público

Expediente: DIT 0626/2021

Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, se recibió en este Instituto, a través de la Herramienta de Comunicación, una atenta nota de misma fecha de su recepción, dirigida al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, signada por Director de Planeación Estratégica y Transparencia del sujeto obligado, a través del cual mencionó lo siguiente:

"[...]"

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto al artículo 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en referencia al envío del Informe Justificado solicitado en el Acuerdo de la Denuncia del expediente número DIT 626/2021, notificado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), relativa a un presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del artículo 70, fracción VII "Directorio".

Sobre el particular informo a Usted que esta Unidad de Transparencia se encuentra a la espera del informe de las unidades administrativas involucradas, por lo que a la brevedad posible, enviaremos a Usted la documentación de mérito requerida

"[...]" (sic.)

IX. Con fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, el sujeto obligado remitió, a través de correo electrónico, los siguientes documentos como alcance a su informe justificado:

- Comprobante de procesamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha dieciséis de agosto del presente, con número de folio 162916065195933, tipo de operación Eliminar información y estatus Terminado.
- Comprobante de procesamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha dieciséis de agosto del presente, con número de folio



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y
Crédito Público

Expediente: DIT 0626/2021

162916371445033, tipo de operación Alta y estatus Terminado.

- Oficio número U.T.2418/2021 de fecha diecisiete de agosto del presente, dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, signada por Director de Planeación Estratégica y Transparencia del sujeto obligado, a través del cual mencionó lo siguiente:

“[...]

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto al artículo 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, anexo al presente se remite el Informe Justificado del 17 de agosto de 2021, así como los comprobantes de carga de información, mediante los cuales la Coordinación de Administración de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos adscrita a la Oficialía Mayor, en tanto área responsable, se pronuncia respecto a los hechos o motivos objeto de la denuncia de incumplimiento a las obligaciones de transparencia del expediente DIT 0626/2021, notificado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), relativa a un presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del artículo 70, fracción VII Directorio .

[...]” (sic.)

- Correo electrónico de fecha diez de agosto del presente, dirigido al Enlace de transparencia del sujeto obligado, remitido por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, a través del cual mencionó lo siguiente:

“[...]

INFORME JUSTIFICADO

La Coordinación de Administración de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos, adscrita a la Oficialía Mayor, precisa que NO ES CIERTO EL ACTO ATRIBUIDO a esta Dependencia, como se detallará en los párrafos subsecuentes.

La persona denunciante indica como motivo de denuncia que "...no se justifican las celdas vacías...", por tanto, procede indicar lo siguiente:

Conforme lo establece el artículo 81 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la denuncia debe versar en la violación a las disposiciones relativas a las obligaciones de transparencia que prevé la Ley General de la materia.

La denuncia establece que existen celdas vacías, no obstante, esa aseveración se realiza de forma genérica, sin precisar de forma clara y concisa la fracción y/o artículo que presuntamente se incumple de la LGTAIP. Cabe señalar que, en el caso concreto, esta Dependencia asume de forma general y específica un total de 68 obligaciones de transparencia.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y
Crédito Público

Expediente: DIT 0626/2021

En virtud de lo anterior, no expone la violación concreta que soportan las razones particulares de su disenso y que le otorguen notoria congruencia con su señalamiento. Ante ello, la imputación debe considerarse inoperante por insuficiente, pues no se advierte materia sobre la cual esta Dependencia pueda realizar un análisis para determinar cuáles son las celdas vacías, si existe o no una justificación al respecto y el área a quien pudiera resultar atribuible. Por tanto, los actos atribuidos como supuestas omisiones de esta secretaría, únicamente se expresan de manera genérica, sin considerar la información que está en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Ante ello, debe declararse la improcedencia de la presente denuncia, pues deja en estado de indefensión a este sujeto obligado para hacer valer las manifestaciones que en derecho correspondan.

En este contexto, suponiendo sin conceder que la persona solicitante se refiera a una omisión en el cumplimiento de obligaciones por parte de este sujeto obligado, relacionada con la información del Directorio, ya que mencionó de forma ejemplificativa la omisión del "...correo electrónico del nuevo secretario de Hacienda...". Al respecto, se pide se desestime por infundada, dado que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 62, establece un plazo de tres meses, para la actualización de la información y considerando que nos encontramos dentro de ese plazo, por lo tanto, no se advierte incumplimiento de alguna obligación de transparencia.

Resulta conviene indicar que conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigente, la Coordinación Administrativa de cada unidad debe atender lo que al efecto establece el artículo 110, que a la letra dice:

Artículo 110.- Las facultades a que se refieren los artículos 7o., fracciones XIV a la XVII; 10, fracción LXVI y 11, fracción XXXVIII de este Reglamento, serán ejercidas por las Coordinaciones Administrativas, las cuales fungirán como enlace entre las unidades administrativas que coordinan y la Oficialía Mayor para planear, presupuestar, organizar y administrar los asuntos relacionados con los recursos humanos, financieros, materiales y de tecnologías de información y comunicaciones, así como llevar el control, la guarda, custodia y certificación de los expedientes laborales conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Recursos Humanos, y demás documentos que obren en su poder, conforme a las disposiciones aplicables.

La unidad administrativa a que hace referencia el último párrafo del artículo 98-A tendrá las mismas atribuciones a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Habrà una coordinación administrativa en cada uno de los inmuebles que ocupa la Secretaría, sin perjuicio de lo que al efecto disponga el Oficial Mayor.

Con base en lo anterior, considerando el reciente ingreso del Titular de esta Dependencia y que la Coordinación Administrativa responsable llevó a cabo el proceso de creación de la cuenta de correo electrónico de dicho funcionario y se proporcionó a esta Dirección General de Recursos Humanos, el correo electrónico que debe



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y
Crédito Público

Expediente: DIT 0626/2021

adicionarse; por tanto, conforme los acuses de carga respectivos, ésta ya fue incorporada en el apartado correspondiente de la fracción VII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información:



Es así que, el ciudadano ya puede visibilizar dicha información, como se observa con la siguiente ruta:

1. Acceder a la página: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>
2. Dar clic en el logo que indica: **INFORMACIÓN PÚBLICA**
3. Seleccionar del catálogo que despliega el rubro de: **FEDERACIÓN**
4. Indicar en el apartado **Institución: Secretaría de Hacienda y Crédito Público**
5. Elegir el **Ejercicio: 2021**
6. Verificar que se encuentre seleccionado el rubro de **obligaciones: Generales**
7. Identificar y dar clic en el logo: **DIRECTORIO**
8. Seleccionar, en su caso, los filtros de búsqueda a fin de localizar información específica.

De lo cual se obtiene la siguiente captura de pantalla:

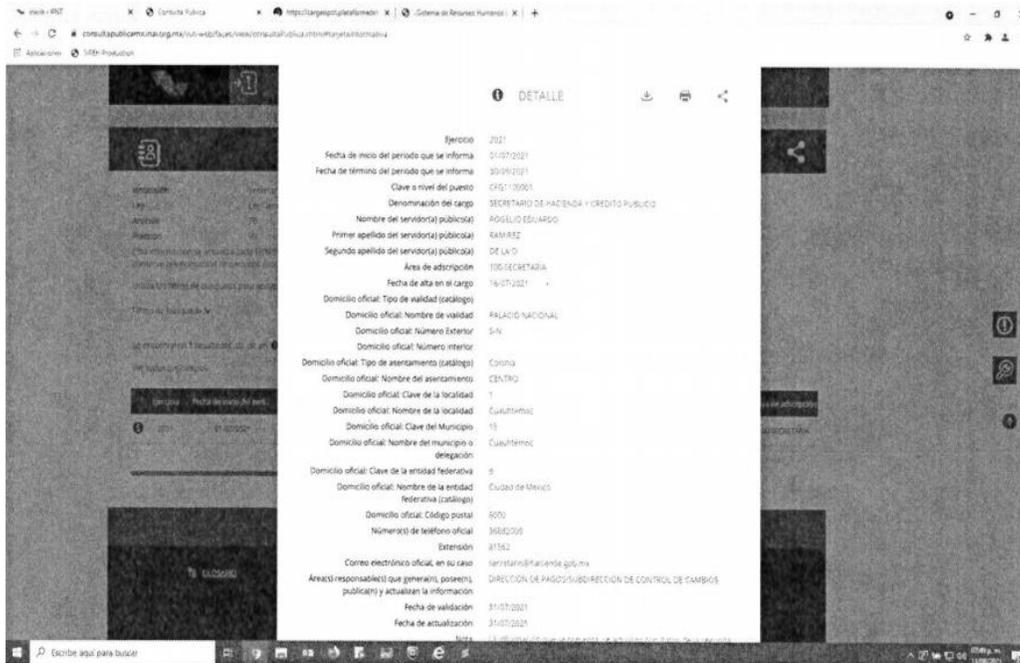


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y
Crédito Público

Expediente: DIT 0626/2021



Asimismo, se advierte imprecisión por parte del denunciante, al señalar que existe omisión de información (celdas vacías), suponiendo sin conceder que se refiere al Directorio que obra en la PNT, sin embargo, resulta inoperante porque la Coordinación de Administración de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos adscrita a la Oficialía Mayor, unidad responsable de la publicación y actualización de la información relacionada con la fracción VII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, realizó la baja de los registros para el efecto de realizar la nueva carga correspondiente al segundo trimestre de esta fracción, como se corrobora con los acuses correspondientes:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y
Crédito Público

Expediente: DIT 0626/2021

SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO		SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO	
Fecha de emisión:	16/08/2021 20:45:02	Fecha de emisión:	16/08/2021 20:42:25
File:	16291666196931	File:	16291637144933
Organismo Garante:	Federación	Organismo Garante:	Federación
Sujeto Obligado:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)	Sujeto Obligado:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
Fecha de registro:	16/08/2021 19:37:31	Fecha de registro:	16/08/2021 20:28:34
Nombre de archivo:	No Aplica	Nombre de archivo:	7-LGT_Art_70_Fr_VII QNA 12_2021 CARGADO.xlsx
Tipo de operación:	Eliminar información	Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO	Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	16/08/2021 19:37:05	Fecha Término:	16/08/2021 20:28:48
Registros Eliminados Principal:	3837	Registros Cargados Principal:	1828
Registros Eliminados Secundarios:	0	Registros Cargados Secundarios:	No Aplica
Estructura de la Normatividad		Estructura de la Normatividad	
LGTAIM_LYQ_2018		LGTAIM_LYQ_2018	
ARTICULO 70 FRACCION VII		ARTICULO 70 FRACCION VII	
Formato	Usuario	Formato	Usuario
7-LGT_Art_70_Fr_VII	luis_blanco@hacienda.gob.mx	7-LGT_Art_70_Fr_VII	luis_blanco@hacienda.gob.mx
Directorio		Directorio	

En virtud de lo expuesto, queda claramente acreditado que en el portal de obligaciones de transparencia a cargo de esta secretaría constan los datos actualizados del Secretario de Hacienda y Crédito Público, así como también, existen las justificaciones suficientes respecto de todos y cada uno de los campos o rubros de información que resultan obligatorios, por lo que deberá desestimarse la infundada denuncia de mérito.

Por lo antes expuesto, se realiza el

PETITORIO

PRIMERO. De conformidad con lo estipulado con el artículo 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se tenga por rendido el informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia.

SEGUNDO. Se desestimen los hechos denunciados por las consideraciones expuestas.

TERCERO. Se declare la improcedencia de la presente denuncia, ya que no existen celdas vacías y se puede localizar el correo electrónico del Secretario de Hacienda y Crédito Público.

[...]” (sic.)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y
Crédito Público

Expediente: DIT 0626/2021

X. Con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual en la vista pública del SIPOT a la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, relativa al Directorio para la información vigente, es decir, el segundo trimestre de dos mil veintiuno, y se pudo advertir que se encontraban publicados mil ochocientos veintiocho registros, como se observa a continuación:

Se encontraron 1828 resultados, da clic en para ver el detalle.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del cargo	Nombre del servidor(a)	Primer apellido del servidor(a)	Segundo apellido del servidor(a)
2021	01/04/2021	30/06/2021	COORDINACION DE PROD...	ALFONSO	ZERON	MARMOLEJO
2021	01/04/2021	30/06/2021	DEPARTAMENTO DE INGRE...	ELIZABETH	VAZQUEZ	ZACARIAS

En este sentido, se identificó que el registro correspondiente al “Secretario de Hacienda” se encuentra reportado como un registro perteneciente al tercer trimestre de dos mil veintiuno, además de que la información del criterio “correo electrónico” ya se encuentra cargado, como se aprecia a continuación:

ID	FECHA CARGADO	FECHA MODIFICADO	EJERCICIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	CLAVE	DENOMINACIÓN DEL CARGO
941	1270180868	20/08/2021	20/08/2021	2021	01/07/2021	30/09/2021	CFG110001 SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y
Crédito Público

Expediente: DIT 0626/2021

aseveración se realiza de forma genérica, sin precisar de forma clara y concisa la fracción y/o artículo que presuntamente se incumple de la Ley General.

- Que no se advierte materia sobre la cual esta Dependencia pueda realizar un análisis para determinar cuáles son las celdas vacías, si existe o no una justificación al respecto y el área a quien pudiera resultar atribuible.
- Que en caso de que el particular refiera a un presunto incumplimiento de la información del Directorio, pues refirió a la omisión del correo electrónico del nuevo secretario de Hacienda, el artículo 62 de la Ley General establece un plazo de tres meses para la actualización de la información, y considera encontrarse dentro de ese plazo, por lo que no se advierte incumplimiento de alguna obligación de transparencia.
- Que debido al reciente ingreso del Titular de esa Dependencia, la Coordinación Administrativa responsable llevó a cabo el proceso de creación de su cuenta de correo electrónico, y la Dirección General de Recursos Humanos incorporó dicha información al SIPOT.
- Que la Dirección General de Recursos Humanos realizó la baja de los registros para cargar nuevamente la información correspondiente al segundo trimestre de esta fracción.
- Que existen las justificaciones suficientes respecto de todos y cada uno de los campos o rubros de información que resultan obligatorios.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizando el estado que guarda la información en el SIPOT, así como lo señalado por el sujeto obligado en su informe justificado, tal como se advierte de las imágenes que se precisan en los resultandos V y X de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y
Crédito Público

Expediente: DIT 0626/2021

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, se debe de publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹, que establecen lo siguiente:

VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad, o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.

Para el cumplimiento de la presente fracción los sujetos obligados deberán integrar el directorio con los datos básicos para establecer contacto con sus servidores(as) públicos(as), integrantes y/o miembros, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en los mismos.

Se publicará la información correspondiente desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; y de menor nivel en caso de que brinden atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, confianza y personal de base.

Respecto de los prestadores de servicios profesionales reportados se incluirá una nota que especifique que éstos no forman parte de la estructura orgánica del sujeto obligado toda vez que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura.

Periodo de actualización: trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de una modificación.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo **CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03** del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y
Crédito Público

Expediente: DIT 0626/2021

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 4 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Criterio 5 Nombre del servidor(a) público(a)(nombre[s], primer apellido, segundo apellido), integrante y/o miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad¹¹. En su caso, incluir una nota que especifique el motivo por el cual no existe servidor(a) público(a) ocupando el cargo, por ejemplo: Vacante

Criterio 6 Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo que, en su caso, regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 7 Fecha de alta en el cargo con el formato día/mes/año

Criterio 8 Domicilio para recibir correspondencia oficial (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

Criterio 9 Número(s) de teléfono(s) oficial(es) y extensión (es)

Criterio 10 Correo electrónico oficial, en su caso

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 11 Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación

Criterio 12 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 13 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 14 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información

Criterio 15 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 16 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 17 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 18 La información publicada se organiza mediante el formato 7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 19 El soporte de la información permite su reutilización



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y
Crédito Público

Expediente: DIT 0626/2021

[...]

De los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado, para la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, debe publicar, de forma trimestral y en su caso quince días hábiles posteriores a alguna modificación, la información relativa al Directorio de servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde al público; maneje o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad, o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base, debiendo conservar publicada únicamente la información vigente.

Ahora bien, es de recordar que el particular presentó una denuncia por el incumplimiento a la obligación de transparencia prevista en la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, pues mencionó que no justificaban las celdas vacías, refiriendo como ejemplo el correo electrónico del nuevo Secretario de Hacienda, señalando como denunciados los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno.

Al respecto, de acuerdo con el periodo de conservación establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, la información que debía estar publicada al momento en que el particular presentó su denuncia, es la relativa al segundo trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, por lo que, el presente análisis se centrará en analizar aquella información que se refiera a dicho periodo.

Ahora bien, en la primera verificación virtual realizada al contenido correspondiente a la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, se pudo identificar que el sujeto obligado publicó tres mil seiscientos treinta y siete registros, de los cuales, mil ochocientos nueve registros correspondían al primer trimestre de dos mil veintiuno, como se aprecia en el Resultando V de la presente Resolución.

No obstante, la información correspondiente al primer trimestre de dos mil veintiuno no es materia de análisis del presente estudio, pues la información que debe conservar publicada el sujeto obligado en la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, corresponde a la información vigente, es decir, la del segundo trimestre del ejercicio de dos mil veintiuno.

Asimismo, se identificaron registros vacíos asociados a los criterios “domicilio oficial: tipo de vialidad (catálogo)”, “domicilio oficial: nombre de la localidad”, “domicilio oficial: nombre del municipio o delegación” y “número(s) de teléfono oficial”, no obstante, dicha falta de información se encuentra asociada a seiscientos cuarenta y cinco registros donde el sujeto obligado coloca la leyenda “Información reservada”, y en el campo “Nota” se encuentran asociadas diez leyendas diferentes entre sí, a



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y
Crédito Público

Expediente: DIT 0626/2021

través de las cuales el sujeto obligado refiere a los documentos del Comité de Transparencia donde se confirma la reserva de la información, como se aprecia a continuación:

PRIMER APELLIDO DEL SERVIDADOR	SEGUNDO APELLIDO DEL SERVIDADOR	ÁREA DE ASIGNACIÓN	FECHA DE ASIGNACIÓN	DOMICILIO OFICIAL: TIPO DE VIALIDAD	DOMICILIO	DOMICILIO
INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	10-UNID/	01/01/2021		INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA
INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	10-UNID/	01/10/2019		INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA
INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	13-SUBPI	16/10/2008		INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA
INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	13-SUBPI	01/11/2014		INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA
INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	13-SUBPI	01/11/2019		INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA
INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	10-UNID/	16/03/2021		INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA
INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	10-UNID/	16/04/2013		INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA
INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	14-UNID/	01/02/2020		INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA
INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	10-UNID/	01/04/2016		INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA
INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	10-UNID/	16/04/2019		INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA
INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	10-UNID/	01/04/2021		INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA

DOMICILIO	DOMICILIO OFICIAL: NÚMERO	DOMICILIO	DOMICILIO OFICIAL: TIPO DE VIALIDAD	DOMICILIO	DOMICILIO	DOMICILIO	NÚMERO(S) DE TELÉFONO	EXTENSIÓN
INFORMACION RESERVADA		INFORMACION RESERVADA		INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	Ciudad de INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA
INFORMACION RESERVADA		INFORMACION RESERVADA		INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	Ciudad de INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA
INFORMACION RESERVADA		INFORMACION RESERVADA		INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	Ciudad de INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA
INFORMACION RESERVADA		INFORMACION RESERVADA		INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	Ciudad de INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA
INFORMACION RESERVADA		INFORMACION RESERVADA		INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	Ciudad de INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA
INFORMACION RESERVADA		INFORMACION RESERVADA		INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	Ciudad de INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA
INFORMACION RESERVADA		INFORMACION RESERVADA		INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	Ciudad de INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA
INFORMACION RESERVADA		INFORMACION RESERVADA		INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	Ciudad de INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA
INFORMACION RESERVADA		INFORMACION RESERVADA		INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	Ciudad de INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA
INFORMACION RESERVADA		INFORMACION RESERVADA		INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	Ciudad de INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA

CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL	ÁREA(S)	FECHA DE ASIGNACIÓN	FECHA DE ASIGNACIÓN	NOTA
IN RESE INFORMACION RESERVADA	DIRECCIÓN	31/03/2021	31/03/2021	La información que se presenta, se actualizó.
IN RESE INFORMACION RESERVADA	DIRECCIÓN	31/03/2021	31/03/2021	La información que se presenta, se actualizó.
IN RESE INFORMACION RESERVADA	DIRECCIÓN	31/03/2021	31/03/2021	La información que se presenta, se actualizó.
IN RESE INFORMACION RESERVADA	DIRECCIÓN	31/03/2021	31/03/2021	La información que se presenta, se actualizó.
IN RESE INFORMACION RESERVADA	DIRECCIÓN	31/03/2021	31/03/2021	La información que se presenta, se actualizó.
IN RESE INFORMACION RESERVADA	DIRECCIÓN	31/03/2021	31/03/2021	La información que se presenta, se actualizó.
IN RESE INFORMACION RESERVADA	DIRECCIÓN	31/03/2021	31/03/2021	La información que se presenta, se actualizó.
IN RESE INFORMACION RESERVADA	DIRECCIÓN	31/03/2021	31/03/2021	La información que se presenta, se actualizó.
IN RESE INFORMACION RESERVADA	DIRECCIÓN	31/03/2021	31/03/2021	La información que se presenta, se actualizó.
IN RESE INFORMACION RESERVADA	DIRECCIÓN	31/03/2021	31/03/2021	La información que se presenta, se actualizó.
IN RESE INFORMACION RESERVADA	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se presenta, se actualizó.

1. "La información que se presenta, se actualizó con datos de la segunda quincena de junio de 2021.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y
Crédito Público

Expediente: DIT 0626/2021

“Los nombres y datos de localización de los servidores públicos están clasificados como información reservada por 5 años con fundamento en el artículo 110 fracciones I, V y VII.

http://www.sipot.hacienda.gob.mx/work/models/SIPOT/Fracciones/Fraccion_VII/reserv_a_uif.pdf”

Los datos de los criterios: tipo de vialidad, nombre de la vialidad, número exterior, número interior, tipo de asentamiento, nombre del asentamiento, clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa, código postal, número de teléfono oficial y extensión, extensión y correo electrónico oficial; corresponden a información reservada de conformidad a lo establecido en la resolución del comité de información.”

2. *“La información que se presenta, se actualizó con datos de la segunda quincena de junio de 2021.*

El nombre corresponde a información reservada de conformidad a lo establecido en la resolución del comité de información.

http://www.sipot.hacienda.gob.mx/work/models/SIPOT/Fracciones/Fraccion_XXXIX/17/CT_346.pdf”

3. *“La información que se presenta, se actualizó con datos de la segunda quincena de junio de 2021.*

Los nombres y datos de localización de los servidores públicos están clasificados como información reservada por 5 años con fundamento en el artículo 110 fracciones I, V y VII, misma que fue confirmada por el Comité de Transparencia a través del Acuerdo 123/2017,

http://www.sipot.hacienda.gob.mx/work/models/SIPOT/Fracciones/Fraccion_XXXIX/S/HCP_C.T.125_2017.pdf”

4. *“La información que se presenta, se actualizó con datos de la segunda quincena de junio de 2021.*

Los nombres y datos de localización de los servidores públicos están clasificados como información reservada por 5 años con fundamento en el artículo 110 fracciones I, V y VII, misma que fue confirmada por el Comité de Transparencia a través del Acuerdo 123/2017.

http://www.sipot.hacienda.gob.mx/work/models/SIPOT/Fracciones/Fraccion_XXXIX/S/HCP-C.T.123-2017.pdf”

5. *“La información que se presenta, se actualizó con datos de la segunda quincena de junio de 2021.*

Se clasifica como reservada, hasta por cinco años, la información relativa al nombre, ubicación y datos de contacto de los servidores públicos adscritos a la Unidad de Ingresos Sobre Hidrocarburos (UISH)

http://www.sipot.hacienda.gob.mx/work/models/SIPOT/Fracciones/Fraccion_XXXIX/17/CT_289.pdf”

6. *“La información que se presenta, se actualizó con datos de la segunda quincena de marzo de 2021.*

“Los nombres y datos de localización de los servidores públicos están clasificados como información reservada por 5 años con fundamento en el artículo 110 fracciones I, V y VII.

http://www.sipot.hacienda.gob.mx/work/models/SIPOT/Fracciones/Fraccion_VII/reserv_a_uif.pdf”



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y
Crédito Público

Expediente: DIT 0626/2021

- Los datos de los criterios: tipo de vialidad, nombre de la vialidad, número exterior, número interior, tipo de asentamiento, nombre del asentamiento, clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa, código postal, número de teléfono oficial y extensión, extensión y correo electrónico oficial; corresponden a información reservada de conformidad a lo establecido en la resolución del comité de información."*
7. *"La información que se presenta, se actualizó con datos de la segunda quincena de marzo de 2021.
El nombre corresponde a información reservada de conformidad a lo establecido en la resolución del comité de información.
http://www.sipot.hacienda.gob.mx/work/models/SIPOT/Fracciones/Fraccion_XXXIX/17/CT_346.pdf"*
 8. *"La información que se presenta, se actualizó con datos de la segunda quincena de marzo de 2021.
Los nombres y datos de localización de los servidores públicos están clasificados como información reservada por 5 años con fundamento en el artículo 110 fracciones I, V y VII, misma que fue confirmada por el Comité de Transparencia a través del Acuerdo 123/2017,
http://www.sipot.hacienda.gob.mx/work/models/SIPOT/Fracciones/Fraccion_XXXIX/S/HCP_C.T.125_2017.pdf"*
 9. *"La información que se presenta, se actualizó con datos de la segunda quincena de marzo de 2021.
Los nombres y datos de localización de los servidores públicos están clasificados como información reservada por 5 años con fundamento en el artículo 110 fracciones I, V y VII, misma que fue confirmada por el Comité de Transparencia a través del Acuerdo 123/2017.
http://www.sipot.hacienda.gob.mx/work/models/SIPOT/Fracciones/Fraccion_XXXIX/S/HCP-C.T.123-2017.pdf"*
 10. *"La información que se presenta, se actualizó con datos de la segunda quincena de marzo de 2021.
Se clasifica como reservada, hasta por cinco años, la información relativa al nombre, ubicación y datos de contacto de los servidores públicos adscritos a la Unidad de Ingresos Sobre Hidrocarburos (UIISH)
http://www.sipot.hacienda.gob.mx/work/models/SIPOT/Fracciones/Fraccion_XXXIX/17/CT_289.pdf"*

En este sentido, con relación a la publicación de las notas para justificar la información, es importante referir que los sujetos obligados pueden realizarlo bajo ciertos supuestos, establecidos de conformidad con el numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, en donde se menciona lo siguiente:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

...

V. En la sección "Transparencia" donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. **En caso de que respecto de alguna obligación de**



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y
Crédito Público

Expediente: DIT 0626/2021

transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

[...]

1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada.

2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.

...

[Énfasis añadido]

Respecto de lo anterior, las notas publicadas por el sujeto obligado se estiman correctas, pues hacen referencia a la reserva de la información para los registros en cuestión, y colocan los respectivos acuerdos del Comité de Transparencia a través de los cuales se confirman dichas reservas, por lo que los criterios mencionados que no tienen información, se encuentran propiamente justificados.

Por su parte, fue posible identificar registros vacíos que no son información reservada, para los criterios “domicilio oficial: tipo de vialidad (catálogo)”, “número(s) de teléfono oficial”, “extensión” y “correo electrónico oficial en su caso”, como se aprecia en las imágenes a continuación:

ACCIÓN DEL CA	NOMBI	PRIME	SEGUN	ÁREA D	FECHA D	DOMICILIO OFICIAL: TIPO DE VIALID	DOMIC	DOMIC
DE HONORARIO	MIGUEL A	GAYTAN	HERNAND	312-UNID	01/04/2021		PALACIO	† S-N
ACION DE TRATA	JUAN CAR	TRUJILLO	BARROSO	311-UNID	01/01/2021		PALACIO	† S-N
E COORDINACION	FERNAND	ARECHEDE	MUSTRE	313-UNID	01/12/2018		PALACIO	† S-N
TOR DE NEGOCIA	NELLY EDI	HERNAND	DELGADO	311-UNID	16/09/2020		PALACIO	† S-N
MENTO DE ESTUDI	CARLOS A	LOYO	LOPEZ	310-UNID	16/08/2019		PALACIO	† S-N
MENTO DE ANALIS	LUCIA HA	ORTEGA	MIRELES	310-UNID	16/09/2019		PALACIO	† S-N
:PARTAMENTO DE CESAR	ANDRADE	PEREZ		100-SECRE	16/05/2015		PALACIO	† S-N
DE APLICACION	ERUBEN JA	SANTANA	GARNICA	311-UNID	16/02/2020		PALACIO	† S-N
TOR(A) DE DISEÑ	PATSI MA	GARRIDO	CASTRO	700-OFICI	16/02/2020		PALACIO	† S-N
E POLITICA DE INC	KARINA	RAMIREZ	ARRAS	312-UNID	16/05/2020		PALACIO	† S-N
V GENERAL DE CO	DANIEL	RICO	PRIETO	100-SECRE	01/07/2020		PALACIO	† S-N
CION ADMINISTR	GUDELIA	ISIDRO	BRUNO	715-DIREC	16/10/2019		PALACIO	† S-N



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y
Crédito Público

Expediente: DIT 0626/2021

DOMIC	DOMIC	DOMIC	NÚMERO(S) DE TELÉFONO OFICIAL	EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	ÁREA
m9	Ciudad de 6000	-	-	-	miguel_gaytan@hacienda	DIRECCIÓN
m9	Ciudad de 6000	-	-	-	cesar_andrade@hacienda	DIRECCIÓN
m9	Ciudad de 6000	-	-	-	patsi_garrido@hacienda	DIRECCIÓN
b9	Ciudad de 1020	-	-	-	julian_alvarado@hacienda	DIRECCIÓN
b9	Ciudad de 1110	-	-	-	ana_orozcoc@hacienda	DIRECCIÓN
m9	Ciudad de 6000	-	-	-	gudelia_isidro@hacienda	DIRECCIÓN
m9	Ciudad de 6000	-	-	-	gabriela_cardenas@hacienda	DIRECCIÓN
b9	Ciudad de 1110	-	-	-	stefy_robles@hacienda	DIRECCIÓN

DOMIC	DOMIC	NÚMERO(S) DE TELÉFONO	EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL	ÁREA(S)	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Ciudad de 3810	-	36880893	-	-	DIRECCIÓN	31/03/2021
Ciudad de 1110	-	-	-	-	DIRECCIÓN	31/03/2021
Ciudad de 1110	-	-	-	-	DIRECCIÓN	31/03/2021
Ciudad de 6000	-	-	-	-	DIRECCIÓN	30/06/2021
Ciudad de 1110	-	-	-	-	DIRECCIÓN	30/06/2021
Ciudad de 1110	-	-	-	-	DIRECCIÓN	30/06/2021
Ciudad de 1110	-	-	-	-	DIRECCIÓN	30/06/2021
Ciudad de 6000	-	36881100-87715	-	-	DIRECCIÓN	31/03/2021
Ciudad de 1110	-	-	-	-	DIRECCIÓN	31/03/2021
Ciudad de 6000	-	-	-	-	DIRECCIÓN	30/06/2021
Ciudad de 1110	-	-	-	-	DIRECCIÓN	30/06/2021
Ciudad de 3810	-	36881020	-	-	DIRECCIÓN	31/03/2021

En este sentido, el sujeto obligado colocó tres notas diferentes entre sí en el campo “nota”, mismas que señalan lo siguiente:

1. “La información que se presenta, se actualizó con datos de la segunda quincena de julio de 2021.”
2. “La información que se presenta, se actualizó con datos de la segunda quincena de junio de 2021.”
3. “La información que se presenta, se actualizó con datos de la segunda quincena de marzo de 2021.”

De lo anterior, y de acuerdo con el numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, las notas no son válidas para justificar la ausencia de información de los criterios en cuestión, pues las mismas no hacen referencia a los motivos por los cuales no se publica dicha información.

Cabe señalar que se identificó que el registro asociado al cargo “Secretario de Hacienda y Crédito Público” al que hace referencia al particular en su escrito de denuncia no tiene información en el criterio “correo electrónico”, además de encontrarse publicado en un registro que corresponde al tercer trimestre de dos mil veintiuno, como se aprecia en las imágenes que obran en el resultando V de la presente Resolución.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y
Crédito Público

Expediente: DIT 0626/2021

deberán actualizarse por lo menos cada tres meses, y no que se cuenta con un plazo de tres meses para actualizar la información.

Al respecto, conviene señalar lo que menciona la fracción II del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales respecto de la actualización de la información:

“[...]”

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;

...

[...]” (sic.)

En este sentido, los citados Lineamientos establecen que se debe cargar la información del periodo finalizado dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, y no dentro de los tres meses que señala el sujeto obligado en su informe justificado.

Aunado a ello, mencionó también que el Titular de esa Dependencia recientemente ingresó a su cargo, por lo que la Coordinación Administrativa responsable llevó a cabo el proceso de creación de su cuenta de correo electrónico, y la Dirección General de Recursos Humanos incorporó dicha información al SIPOT.

Por su parte, de la segunda verificación, se pudo constatar que el sujeto obligado publicó mil ochocientos veintiocho registros, pues eliminó los registros correspondientes al primer trimestre de dos mil veintiuno, dejando solamente los de correspondientes a la información vigente, es decir, la del segundo trimestre de ese ejercicio, como se puede apreciar en la imagen que obra en el Resultado X de la presente Resolución.

Asimismo, se identificaron registros vacíos asociados a los criterios “domicilio oficial: tipo de vialidad (catálogo)”, “domicilio oficial: nombre de la localidad”, “domicilio oficial: nombre del municipio o delegación” y “número(s) de teléfono oficial”, no obstante, dicha falta de información se encuentra asociada a trescientos treinta y ocho registros donde el sujeto obligado coloca la leyenda “Información reservada”, y en el campo “Nota” se encuentran asociadas seis leyendas diferentes entre sí, a



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y
Crédito Público

Expediente: DIT 0626/2021

través de las cuales el sujeto obligado refiere a los documentos del Comité de Transparencia donde se confirma la reserva de la información, como se aprecia a continuación:

PRIMER APELLIDO DEL SERVIDADOR	SEGUNDO APELLIDO DEL SERVIDADOR	ÁREA DE ASIGNACIÓN	FECHA DE ASIGNACIÓN	DOMICILIO OFICIAL: TIPO DE VIALIDAD	DOMICILIO	DOMICILIO
INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	10-UNID/	01/01/2021		INFORMA	INFORMA
INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	10-UNID/	01/10/2019		INFORMA	INFORMA
INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	13-SUBPI	16/10/2008		INFORMA	INFORMA
INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	13-SUBPI	01/11/2014		INFORMA	INFORMA
INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	13-SUBPI	01/11/2019		INFORMA	INFORMA
INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	10-UNID/	16/03/2021		INFORMA	INFORMA
INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	10-UNID/	16/04/2013		INFORMA	INFORMA
INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	14-UNID/	01/02/2020		INFORMA	INFORMA
INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	10-UNID/	01/04/2016		INFORMA	INFORMA
INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	10-UNID/	16/04/2019		INFORMA	INFORMA
INFORMACION RESERVADA	INFORMACION RESERVADA	10-UNID/	01/04/2021		INFORMA	INFORMA

DOMICILIO	DOMICILIO OFICIAL: NÚMERO	DOMICILIO	DOMICILIO OFICIAL: TIPO DE VIALIDAD	DOMICILIO	DOMICILIO	DOMICILIO	NÚMERO(S) DE TELÉFONO	EXTENSIÓN
INFORMA		INFORMA		INFORMA	INFORMA	INFORMA	Ciudad de INFORMA	INFORMACIÓ
INFORMA		INFORMA		INFORMA	INFORMA	INFORMA	Ciudad de INFORMA	INFORMACIÓ
INFORMA		INFORMA		INFORMA	INFORMA	INFORMA	Ciudad de INFORMA	INFORMACIÓ
INFORMA		INFORMA		INFORMA	INFORMA	INFORMA	Ciudad de INFORMA	INFORMACIÓ
INFORMA		INFORMA		INFORMA	INFORMA	INFORMA	Ciudad de INFORMA	INFORMACIÓ
INFORMA		INFORMA		INFORMA	INFORMA	INFORMA	Ciudad de INFORMA	INFORMACIÓ
INFORMA		INFORMA		INFORMA	INFORMA	INFORMA	Ciudad de INFORMA	INFORMACIÓ
INFORMA		INFORMA		INFORMA	INFORMA	INFORMA	Ciudad de INFORMA	INFORMACIÓ
INFORMA		INFORMA		INFORMA	INFORMA	INFORMA	Ciudad de INFORMA	INFORMACIÓ
INFORMA		INFORMA		INFORMA	INFORMA	INFORMA	Ciudad de INFORMA	INFORMACIÓ
INFORMA		INFORMA		INFORMA	INFORMA	INFORMA	Ciudad de INFORMA	INFORMACIÓ

DOMICILIO	DOMICILIO	NÚMERO	EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL	ÁREA(S)	FECHA DE ASIGNACIÓN	FECHA DE ASIGNACIÓN	NOTA
Ciudad de INFORMA		INFORMA		INFORMACION RESERVADA	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se prese
Ciudad de INFORMA		INFORMA		INFORMACION RESERVADA	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se prese
Ciudad de INFORMA		INFORMA		INFORMACION RESERVADA	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se prese
Ciudad de INFORMA		INFORMA		INFORMACION RESERVADA	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se prese
Ciudad de INFORMA		INFORMA		INFORMACION RESERVADA	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se prese
Ciudad de INFORMA		INFORMA		INFORMACION RESERVADA	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se prese
Ciudad de INFORMA		INFORMA		INFORMACION RESERVADA	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se prese
Ciudad de INFORMA		INFORMA		INFORMACION RESERVADA	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se prese
Ciudad de INFORMA		INFORMA		INFORMACION RESERVADA	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se prese
Ciudad de INFORMA		INFORMA		INFORMACION RESERVADA	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se prese
Ciudad de INFORMA		INFORMA		INFORMACION RESERVADA	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se prese

- "El nombre, correo electrónico oficial, teléfono y extensión, corresponden a información reservada de conformidad a lo establecido en las resoluciones del comité de información http://www.sipot.hacienda.gob.mx/work/models/SIPOT/Fracciones/Fraccion_XXXIX/17



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y
Crédito Público

Expediente: DIT 0626/2021

- /CT_347.pdf y SHCP/C.T.729/2021" La información que se presenta, se actualizó con datos de la segunda quincena de junio de 2021."*
2. *" La información que se presenta, se actualizó con datos de la segunda quincena de junio de 2021.
"Los nombres y datos de localización de los servidores públicos están clasificados como información reservada por 5 años con fundamento en el artículo 110 fracciones I, V y VII.
http://www.sipot.hacienda.gob.mx/work/models/SIPOT/Fracciones/Fraccion_VII/reserv_a_uif.pdf "
Los datos de los criterios: tipo de vialidad, nombre de la vialidad, número exterior, número interior, tipo de asentamiento, nombre del asentamiento, clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa, código postal, número de teléfono oficial y extensión, extensión y correo electrónico oficial; corresponden a información reservada de conformidad a lo establecido en la resolución del comité de información.
EL trabajador no cuenta con número de teléfono oficial."*
 3. *" La información que se presenta, se actualizó con datos de la segunda quincena de junio de 2021.
El nombre corresponde a información reservada de conformidad a lo establecido en la resolución del comité de información.
http://www.sipot.hacienda.gob.mx/work/models/SIPOT/Fracciones/Fraccion_XXXIX/17/CT_346.pdf EL trabajador no cuenta con número de teléfono oficial."*
 4. *" La información que se presenta, se actualizó con datos de la segunda quincena de junio de 2021.
Los nombres y datos de localización de los servidores públicos están clasificados como información reservada por 5 años con fundamento en el artículo 110 fracciones I, V y VII, misma que fue confirmada por el Comité de Transparencia a través del Acuerdo 123/2017,
http://www.sipot.hacienda.gob.mx/work/models/SIPOT/Fracciones/Fraccion_XXXIX/S/HCP_C.T.125_2017.pdf EL trabajador no cuenta con número de teléfono oficial."*
 5. *" La información que se presenta, se actualizó con datos de la segunda quincena de junio de 2021.
Los nombres y datos de localización de los servidores públicos están clasificados como información reservada por 5 años con fundamento en el artículo 110 fracciones I, V y VII, misma que fue confirmada por el Comité de Transparencia a través del Acuerdo 123/2017.
http://www.sipot.hacienda.gob.mx/work/models/SIPOT/Fracciones/Fraccion_XXXIX/S/HCP-C.T.123-2017.pdf" EL trabajador no cuenta con número de teléfono oficial."*
 6. *" La información que se presenta, se actualizó con datos de la segunda quincena de junio de 2021.
Se clasifica como reservada, hasta por cinco años, la información relativa al nombre, ubicación y datos de contacto de los servidores públicos adscritos a la Unidad de Ingresos Sobre Hidrocarburos (UISH)
http://www.sipot.hacienda.gob.mx/work/models/SIPOT/Fracciones/Fraccion_XXXIX/17/CT_289.pdf EL trabajador no cuenta con número de teléfono oficial."*

Respecto de lo anterior, las notas publicadas por el sujeto obligado se estiman correctas, pues hacen referencia a la reserva de la información para los registros en



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y
Crédito Público

Expediente: DIT 0626/2021

cuestión, y colocan los respectivos acuerdos del Comité de Transparencia a través de los cuales se confirman dichas reservas, por lo que los criterios mencionados que no tienen información, se encuentran propiamente justificados.

Por su parte, para los registros vacíos que no son información reservada, relativos al criterio “tipo de vialidad”, el sujeto obligado utilizó seis leyendas diferentes para justificar la ausencia de información en el campo “Nota”, sin embargo, todas tienen en común la segunda oración, misma que menciona lo siguiente:

ÁREA D	FECHA DI	DOMICILIO OFICIAL: TIPO DE VIALIDAD (CATALOGO)	DOMIC	DOMIC	DOMIC	DOMIC	DOMIC	DOMIC	DOMIC
100-SECRE	01/01/2021		PALACIO	S-N	S-N	Colonia	CENTRO	1	Cuau
313-UNID	01/01/2021		PALACIO	S-N	S-N	Colonia	CENTRO	1	Cuau
311-UNID	16/10/2020		PALACIO	S-N	S-N	Colonia	CENTRO	1	Cuau
313-UNID	01/02/2016		PALACIO	S-N	S-N	Colonia	CENTRO	1	Cuau
112-UNID	01/06/2019		PALACIO	S-N	S-N	Colonia	CENTRO	1	Cuau
313-UNID	01/09/2016		PALACIO	S-N	S-N	Colonia	CENTRO	1	Cuau
700-OFICI	01/04/2019		PALACIO	S-N	S-N	Colonia	CENTRO	1	Cuau
310-UNID	01/06/2019		PALACIO	S-N	S-N	Colonia	CENTRO	1	Cuau
700-OFICI	01/04/2019		PALACIO	S-N	S-N	Colonia	CENTRO	1	Cuau
700-OFICI	01/04/2019		PALACIO	S-N	S-N	Colonia	CENTRO	1	Cuau
700-OFICI	01/10/2019		PALACIO	S-N	S-N	Colonia	CENTRO	1	Cuau
100-SECRE	19/06/2019		PALACIO	S-N	S-N	Colonia	CENTRO	1	Cuau

NÚMERO	EXTENS	CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL	ÁREA(S)	FECHA DI	FECHA DI	NOTA
36881589		jorge_martinezv@hacienda.go	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se prese
36885181		lizet_villegas@hacienda.gob.m	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se prese
36881429		arturo_mejia@hacienda.gob.m	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se prese
36885893		marcela_heredia@hacienda.gc	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se prese
		maria_alvarezg@hacienda.gob	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se prese
		sandra_angulo@hacienda.gob.	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se prese
		pilar_robreno@hacienda.gob.r	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se prese
36885930		erika_portillo@hacienda.gob.n	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se prese
		rosa_lopezv@hacienda.gob.m	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se prese

“[...] El inmueble no cuenta con tipo de vialidad [...]”

De acuerdo con el numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, la presente nota resulta correcta para justificar la no generación de la información del criterio “Domicilio Oficial: tipo de vialidad”, pues hace referencia a que el inmueble carece de dicho identificador.

Asimismo, para los registros vacíos que no son información reservada, relativos al criterio “número de teléfono oficial”, el sujeto obligado utilizó cuatro leyendas



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y
Crédito Público

Expediente: DIT 0626/2021

diferentes para justificar la no generación de la información en el campo “Nota”, sin embargo, todas tienen en común una oración que menciona lo siguiente:

DOMIC	DOMIC	DOMIC	DOMIC	NÚMERO(S) DE TELÉFONO OFICIAL	EXTENS	CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL	ÁREA
Cuauhtémoc	9	Ciudad de México	6000			jorge_martinezv@hacienda.gov	DIRECCIÓN
Álvaro Obregón	9	Ciudad de México	1110				DIRECCIÓN
Cuauhtémoc	9	Ciudad de México	6000			sandra_angulo@hacienda.gob	DIRECCIÓN
Cuauhtémoc	9	Ciudad de México	6000			pilar_robreno@hacienda.gob	DIRECCIÓN
Álvaro Obregón	9	Ciudad de México	1110				DIRECCIÓN
Álvaro Obregón	9	Ciudad de México	1020			eva_gonzalez@hacienda.gob	DIRECCIÓN
Cuauhtémoc	9	Ciudad de México	6000			rosa_lopezv@hacienda.gob	DIRECCIÓN
Cuauhtémoc	9	Ciudad de México	6000			alejandro_floresp@hacienda.g	DIRECCIÓN
Álvaro Obregón	9	Ciudad de México	1110			oscar_torres@hacienda.gob	DIRECCIÓN
Cuauhtémoc	9	Ciudad de México	6000			america_zamora@hacienda.gov	DIRECCIÓN
Álvaro Obregón	9	Ciudad de México	1110			michael_valdez@hacienda.gov	DIRECCIÓN
Cuauhtémoc	9	Ciudad de México	6000			branda_izles@hacienda.gob	DIRECCIÓN

EXTENS	CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL	ÁREA(S)	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	FECHA DE BAJA	NOTA
	jorge_martinezv@hacienda.gov	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se pr
		DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se pr
	sandra_angulo@hacienda.gob	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se pr
	pilar_robreno@hacienda.gob	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se pr
		DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se pr
	eva_gonzalez@hacienda.gob	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se pr
	rosa_lopezv@hacienda.gob	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se pr
	alejandro_floresp@hacienda.g	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se pr

“[...] EL trabajador no cuenta con número de teléfono oficial. [...]”

De acuerdo con el numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, la presente nota resulta correcta para justificar la no generación de la información del criterio “Número(s) de Teléfono oficial”, pues hace referencia a que el trabajador carece de dicho número.

Respecto de los registros vacíos que no son información reservada, relativos al criterio “extensión”, el sujeto obligado utilizó nueve leyendas diferentes para justificar la no generación de la información en el campo “Nota”, sin embargo, todas tienen en común una oración que menciona lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y
Crédito Público

Expediente: DIT 0626/2021

CIUDAD	DOMICILIO	DOMICILIO	NÚMERO(S) DE TELEFONO	EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
Ciudad de 6000					jorge_martinezv@hacienda.gob.mx
Ciudad de 1110					
Ciudad de 6000			36881589		lizet_villegas@hacienda.gob.mx
Ciudad de 3810			36881410		humberto_carreon@hacienda.gob.mx
Ciudad de 6000			36885181		arturo_mejia@hacienda.gob.mx
Ciudad de 1110			36884846		joana_garcia@hacienda.gob.mx
Ciudad de 1110			36884349		ruth_montes@hacienda.gob.mx
Ciudad de 1020			36881205		jose_hernandez@hacienda.gob.mx
Ciudad de 3810			36880925		brenda_garcia@hacienda.gob.mx

EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL	ÁREA(S)	FECHA DE CREACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	NOTA
	jorge_martinezv@hacienda.gob.mx	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se encuentra en este campo es incorrecta.
		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se encuentra en este campo es incorrecta.
	lizet_villegas@hacienda.gob.mx	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se encuentra en este campo es incorrecta.
	humberto_carreon@hacienda.gob.mx	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se encuentra en este campo es incorrecta.
	arturo_mejia@hacienda.gob.mx	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se encuentra en este campo es incorrecta.
	joana_garcia@hacienda.gob.mx	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se encuentra en este campo es incorrecta.
	ruth_montes@hacienda.gob.mx	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se encuentra en este campo es incorrecta.
	jose_hernandez@hacienda.gob.mx	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	30/06/2021	30/06/2021	La información que se encuentra en este campo es incorrecta.

“[...] El trabajador no cuenta con extensión. [...]”

De acuerdo con el numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, la presente nota resulta correcta para justificar la no generación de la información del criterio “Extensión”, pues hace referencia a que el trabajador carece de dicho número.

Por su parte, respecto de los registros vacíos que no son información reservada, relativos al criterio “correo electrónico oficial”, el sujeto obligado utilizó cinco leyendas diferentes para justificar la no generación de la información en el campo “Nota”, sin embargo, todas tienen en común una oración que menciona lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y
Crédito Público

Expediente: DIT 0626/2021

DETE	EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL EN SU CA	ÁREA(S)	FECHA DI	FECHA DI	NOTA
			DIRECCIÓ	30/06/2021	30/06/2021	La informació
			DIRECCIÓ	30/06/2021	30/06/2021	La informació
			DIRECCIÓ	30/06/2021	30/06/2021	La informació
			DIRECCIÓ	30/06/2021	30/06/2021	La informació
			DIRECCIÓ	30/06/2021	30/06/2021	La informació
			DIRECCIÓ	30/06/2021	30/06/2021	La informació
			DIRECCIÓ	30/06/2021	30/06/2021	La informació
			DIRECCIÓ	30/06/2021	30/06/2021	La informació
			DIRECCIÓ	30/06/2021	30/06/2021	La informació
			DIRECCIÓ	30/06/2021	30/06/2021	La informació
			DIRECCIÓ	30/06/2021	30/06/2021	La informació
			DIRECCIÓ	30/06/2021	30/06/2021	La informació

"[...] El trabajador no cuenta con correo electrónico oficial. [...]"

De acuerdo con el numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, la presente nota resulta correcta para justificar la ausencia de información del criterio "correo electrónico oficial", pues hace referencia a que el trabajador carece de dicho recurso electrónico.

Ahora bien, se identificó que el registro asociado al cargo "Secretario de Hacienda y Crédito Público" ya tiene reportada la información relativa al criterio "correo electrónico", como se aprecia en las imágenes que obran en el Resultando X de la presente Resolución.

En este sentido, cabe señalar que el servidor público que ostenta el cargo de "Secretario de Hacienda y Crédito Público" fue dado de alta en el cargo con fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, es decir, posterior a la conclusión del segundo trimestre de ese mismo ejercicio, razón por la cual el sujeto obligado cargó ésta información en el tercer trimestre de dos mil veintiuno, lo cual resulta correcto, de acuerdo con lo que señalan los Lineamientos Técnicos Generales, ya que cuenta con 15 días posteriores a alguna modificación para actualizar la información de este formato.

En consecuencia, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, ya que quedó acreditado que el sujeto obligado no tenía debidamente cargada la información correspondiente a los criterios "domicilio oficial: tipo de vialidad (catálogo)", "número(s) de teléfono oficial", "extensión" y "correo electrónico oficial en su caso", además de no tener cargada la información del criterio "correo electrónico oficial" correspondiente al Secretario de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, la misma deviene **INOPERANTE**, porque durante la sustanciación de la presente resolución el sujeto obligado corrigió la información de la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, conforme a lo que disponen los Lineamientos Técnicos Generales.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y
Crédito Público

Expediente: DIT 0626/2021

No se omite mencionar que se **insta** al sujeto obligado a respetar los plazos de conservación de la información establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**; sin embargo, en términos del considerando tercero de la presente resolución, resulta **inoperante**, por lo que se ordena el cierre del expediente de la misma.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento al denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y
Crédito Público

Expediente: DIT 0626/2021

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el primero de septiembre de dos mil veintiuno, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado

Adrián Alcalá Méndez
Comisionado

**Norma Julieta del
Río Venegas**
Comisionada

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Rosendoevgueni
Monterrey Chepov**
Comisionado

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0626/2021**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el primero de septiembre de dos mil veintiuno

ANA YADIRA ALARCÓN MÁRQUEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DIT 0626/2021, INTERPUESTA EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 30 FOJAS ÚTILES.

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.---



INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES